



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Edwin Sotelo Lopez EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Salón de usos múltiples Unidad Deportiva QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Salon de usos multiples, ubicado en Av. Revolución esq. ninos H., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Avenida Revolución esquina con Prolongación
ninos Heroes Zuma San Miguel

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Nóvena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Pilcaya Guerrero, Guerrero a los 10 días del mes de Enero del dos mil veintitres.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**

DEPARTAMENTO DE REFUGIOS
TEMPORALES Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA

POR "LA SECRETARÍA"
Victor Hugo Sanchez Bello

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

c. Marlon Vicente Martínez Mdz
Marlon Vicente



Pilcaya
nos une
N. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2021 2026
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DEL
DEPORTE Y
JUVENTUD

POR "EL REPRESENTANTE"

Edwin Sotelo Lopez

TESTIGO

c. Jose Nicolas Gonzalez Figueroa



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **None**

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Sección de Usos múltiples
Domicilio:	Ruenda Pequeña, zona rural A.
Colonia:	San Miguel Pequeña
Teléfono:	726014815
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Edwin Solero Lopez
Domicilio:	Calle Libertad
Teléfono:	726014815
Cargo:	Director

Sup. para dormitorios: m Capacidad: **240** personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mecoico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	40000 lts.	40	m ³
Mingitorios		cantidad	3		
Escusados		cantidad	4	(M).	(M).
Lavamanos		cantidad	4	(M).	(M).
Regaderas		cantidad	4	(M).	(M).
Electricidad		Voltaje	110 ()	220 (X)	360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	18.741067
Longitud Oeste	L.O.	-98.673744
Altura sobre el nivel del mar		1650 mst.

FECHA: **10/Ene/2023**

FOLIO:

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		1		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1	3000 m ²	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	500 m ²	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>				
Sup. Inmueble:				mts.	29,736 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	MZ
			206
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	MZ
			506
			142

OBSERVACIÓN: Se ocuparía en su totalidad la unidad de porfunda, incluido el salón de usos múltiples

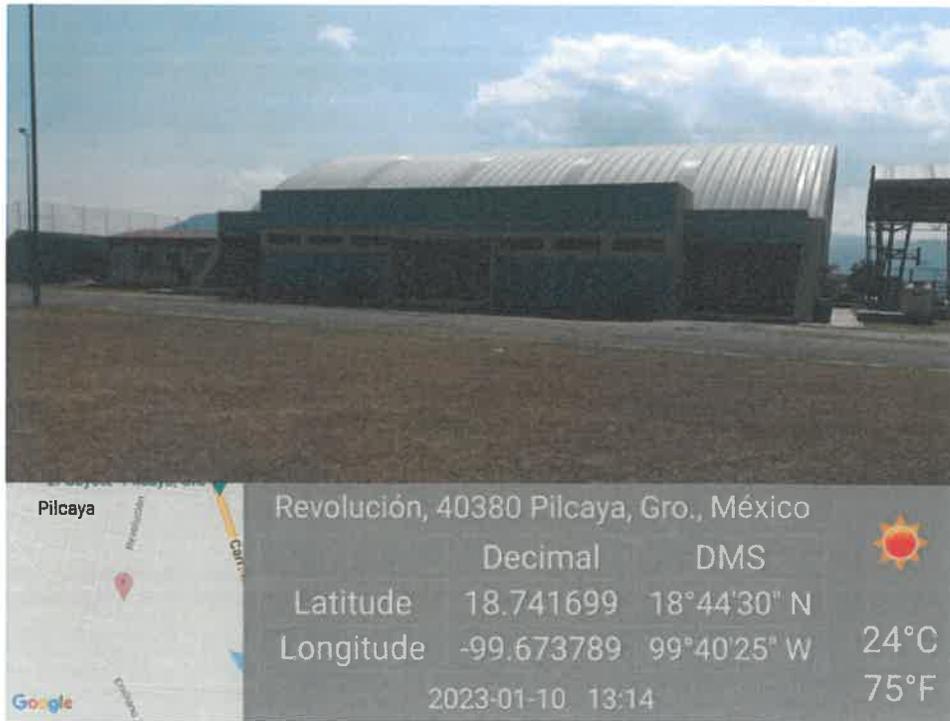
APTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

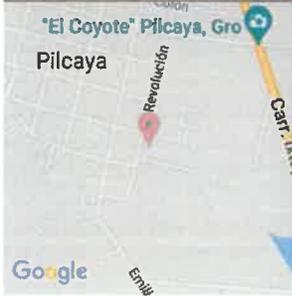
REVISO:

Enr Velez Davila

Jose Nolasco Gonzalez Figueroa

LOCALIDAD.	PILCAYA GUERRERO, AV REVOLUCIÓN
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (DOMO)
AÑO DEL REFUGIO TEMPORAL.	2023
RESPONSABLE DEL EDIFICIO.	LIC. EDWIN SOTELO LOPEZ
TELEFONO.	7226014815
GEOREFERENCIAS.	





Revolución S/N, 40380 Pilcaya, Gro., México

	Decimal	DMS
Latitude	18.742501	18°44'33" N
Longitude	-99.673602	99°40'24" W



24°C

75°F

2023-01-10 13:13